



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2021

Se acepta la caución prestada por la parte demandante, en consecuencia, este Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN DEL 25% DE LA MESADA PENSIONAL Y DEMÁS EMOLUMENTOS EMBARGABLES** que perciba **CARMEN ROSA OLAYA RINCÓN**, de las entidades que se señalan en el escrito de medidas cautelares. Oficiése al pagador de las citadas entidades, a fin de que procedan a consignar los dineros retenidos a órdenes de este Despacho, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Limítese la medida a la suma de \$60.000.000,00= M/cte.
- 2.** Desglóse los memoriales enviados el Jue 27/05/2021 12:41 como quiera que no corresponden a este proceso, secretaria deje las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2018-166
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 115 Hoy 27 de agosto de 2021
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Civil 015
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ad652a8092f07363f2eda0ae5b4e31cae9284048839e0ddf4599eca584eecea**
Documento generado en 26/08/2021 12:45:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>